

## C) ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

### OPOSICION DE ACCESO A LOS CURSOS DE HABILITACION DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE QUINTA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto y con los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de Administración Local.

La oposición se regirá por las siguientes normas :

1.<sup>a</sup> Se ingresará en el Cuerpo de Depositarios por la quinta categoría, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 169 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

2.<sup>a</sup> Con sujeción al procedimiento del artículo 32 del Reglamento de 24 de junio de 1941, se fija en ciento cuarenta el número de plazas que han de ser provistas.

3.<sup>a</sup> Los ejercicios se celebrarán en el domicilio social de este Instituto, en Madrid, ante uno o más Tribunales, integrados por tres o cinco miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, presidiendo, por sí o por delegación, el Director general de Administración Local o el Director del Instituto. En todo caso, se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes formularán las solicitudes a la Dirección del Instituto presentándolas en la Secretaría General de dicho Centro, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez

de la mañana a una de la tarde, hasta el día 14 de abril próximo, inclusive.

5.ª A efectos de notificaciones, cada aspirante hará constar su domicilio en la instancia, a la que deberá acompañar los documentos que acrediten las condiciones siguientes :

a) Ser español, varón, mayor de veintidós años de edad y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria, lo que se justificará por certificación del Registro Civil correspondiente, la cual habrá de estar legalizada cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Ser Perito Mercantil, lo que se acreditará mediante el título correspondiente o testimonio notarial del mismo, o por certificación académica en la que conste haber sido constituido el depósito necesario para la expedición de aquél. Si no hubiere sido constituido dicho depósito, habrá de serlo inexcusablemente antes de formalizarse la matrícula en el primer curso.

c) Observar buena conducta, según certificación expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

d) Justificar la adhesión al Movimiento Nacional.

e) Reunir las debidas condiciones físicas y sanitarias, según certificación médica oficial que hará concreta referencia al estado de las facultades visual y auditiva y a la aptitud manual y locomotriz ; no obstante, el Instituto podrá decretar el reconocimiento directo en los casos que estime procedente.

f) Carecer de antecedentes penales, según certificación del Registro central del Ramo.

g) Acreditar las condiciones que exige el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, en el caso de que se optara por acogerse a los turnos establecidos por ésta, y habrá de justificarse, mediante declaración jurada, no haber hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto en ningún caso.

6.ª Al presentar la instancia y los documentos se abonarán cien pesetas en concepto de derechos de admisión a la oposición, suma que solamente podrá ser devuelta a quienes, siempre que hubieran presentado la documentación completa, no fuesen admitidos en la convocatoria, y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, en cuyo dorso serán consignados los dos primeros apellidos y el nombre personal del aspirante.

7.ª Para el examen de los expedientes se constituirá oportunamente una Comisión que resolverá sobre la admisión de los aspirantes y formará la relación de admitidos, la cual se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en la que constará la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluya. Los acuerdos de la Comisión serán inapelables.

8.ª Los aspirantes admitidos comparecerán el día 15 de octubre de 1956, a las once de la mañana, en el domicilio social del Instituto, donde, constituido el Tribunal, se procederá al sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

9.ª Los ejercicios de la oposición serán tres :

El primero constará de dos partes, que consistirán :

La primera en el desarrollo por escrito, en dos horas como máximo, de un tema de Aritmética mercantil y de otro de Contabilidad general, sacados a la suerte en el acto del examen, con arreglo al cuestionario aprobado al efecto, y la segunda, en la formación, también durante el plazo máximo de dos horas de un estado comparativo de sumas y restas, resolución de un problema de Aritmética mercantil y de un caso práctico de Contabilidad, en relación con los enunciados del programa de la primera parte de este ejercicio.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante una hora como máximo, de un tema general relacionado con los temas del Cuestionario del tercer ejercicio, pero que no necesitará atenerse a epígrafes determinados del mismo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, durante veinte minutos, dos temas extraídos a la suerte en el acto del examen : uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que se inserta a continuación de la presente convocatoria.

10. El primero y segundo ejercicio serán puntuados de 0 a 15. En el tercero, cada tema se puntuará de 0 a 5. Para aprobar el primero y el segundo ejercicio, el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos. En el tercero el opositor habrá de obtener una mínima de cinco puntos.

La puntuación oficial será la media aritmética de las que otorgaren los miembros calificadores.

11. Los opositores que cubrieren plaza en los tres ejercicios precedentes podrán optar a un cuarto, de carácter voluntario, consistente en la traducción de idiomas vivos, cuyo conocimiento se

alegue. A estos efectos deberán consignar la petición, precisa y exclusivamente, en la solicitud de la oposición.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación, entre los aprobados que puedan cubrir plaza, de un punto como máximo en la calificación general de puntuaciones, y de dos puntos también como máximo, en la traducción inversa.

12. El orden definitivo de los opositores estará determinado por la suma de puntos obtenidos en todos los ejercicios, y constará en la lista que será formulada por el Tribunal o Tribunales calificadores, a la Dirección del Instituto.

13. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, podrá examinar éste fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare precisamente antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

14. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta un máximo de ciento cuarenta, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a las puntuaciones definitivas, conjugándolas con la reserva de cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y resolviéndose los empates a tenor del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados, y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

Si quedaren aspirantes que, según el orden de puntuaciones obtenidas, no pudieran ser incluidos en la relación definitiva de ingresados por rebasar del número de plazas, se considerarán desaprobadados a todos los efectos.

15. Los ingresados que hubieren tenido actuación relevante en la oposición y acrediten escasez de recursos económicos, disfrutarán de matrícula gratuita en los cursos y se les acumulará, con carácter de beca, el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

16. Los cuestionarios para el primer y tercer ejercicios de la oposición han sido aprobados por el Ministerio de la Gobernación, y se insertan seguidamente.

Madrid, 13 de febrero de 1956.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

## PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO

### *Aritmética mercantil*

1. Concepto de la Aritmética mercantil.—Adición y sustracción de números enteros; propiedades fundamentales.
2. Multiplicación de números enteros: propiedades y operaciones abreviadas.
3. División de números enteros: propiedades y operaciones abreviadas.
4. Potenciación y radicación de números enteros. Raíz cuadrada.
5. Divisibilidad. Caracteres de divisibilidad.
6. Números primos y formación de la tabla. Descomposición de un número en sus factores primos.
7. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
8. Fracciones ordinarias. Simplificación y reducción de quebrados. Adición y sustracción.
9. Multiplicación, división, potenciación y radicación de quebrados.
10. Fracciones decimales; operaciones. Conversión de fracciones ordinarias en decimales y viceversa.
11. Números concretos o denominados. Conversión de complejos e incomplejos. Operaciones con los números concretos.
12. Magnitudes proporcionales, razones y proporciones.
13. Regla de tres, simple y compuesta.
14. Repartos proporcionales. Aligación.
15. Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de superficie y agrarias, volúmenes y densidades.
16. Medidas de capacidad y peso, del tiempo y de valores. Sistema monetario español e ideas de los sistemas extranjeros.
17. Medidas antiguas de pesas y medidas. Operaciones de mercaderías.
18. Interés simple. Fórmulas generales; divisores y multiplicadores fijos.

19. Descuento simple, comercial y racional. Fórmulas. Facturas de descuento y negociación.

20. Operaciones con efectos públicos; compraventa y pignoración; renta neta; tanto de interés real.

### *Contabilidad general*

1. Contabilidad: concepto, fines, importancia. — Terminología contable.—Sistemas y métodos de Contabilidad.

2. Principios fundamentales de la partida doble. — Libros de Contabilidad: clasificaciones; disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.

3. Libro de inventarios y balances; definición y rayado; su importancia. Inventario inicial y anual, contable y extracontable.—Valoración de los elementos del activo y pasivo.

4. Libro Diario: definición y rayado. Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El borrador como base del Diario.—Redacción de asientos en el Diario; asientos recapitulativos.—Corrección de errores.

5. Libro Mayor: su objeto y rayado. Mayor general y mayores auxiliares. Índice del Mayor.—Traslado de asientos del Diario al Mayor.—Corrección de errores.

6. Cuentas: clasificación general.—Cuenta de Capital.

7. Movimiento y saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y de sus derivados.—Cuentas de gastos generales y sus divisionarias.

8. Cuentas de Caja, Valores mobiliarios, Efectos a cobrar, Efectos a negociar, Efectos sobre el extranjero y Efectos a pagar.

9. Cuentas de Mercaderías y Propiedades.—Generalidades sobre amortización de los elementos del activo sistema de contabilización.—Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.

10. Cuentas personales: sus clases. — Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena; consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

11. Cuentas corrientes con interés; método de saldos.

12. Negocios de participación: concepto legal y desarrollo con-

table.—Idea de la comisión mercantil; cuentas por comisiones dadas y recibidas.

13. Cuentas de orden y transitorias: división que de ellas puede hacerse y funcionamiento de las más importantes.

14. Balance de comprobación; balance de saldos.—Balance general: estudio de las operaciones que comprende.

15. Asientos de cierre y reapertura.—Diagramas de contabilidad: su utilidad y normas para su formación.

### PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO

#### *Elementos de Derecho público y privado*

1. El Derecho: su concepto.—El Derecho público y privado.—Derecho político y Derecho constitucional.—Lo social y lo jurídico.

2. El Estado moderno: caracteres específicos.—Fines y elementos del Estado.

3. Las formas del Estado, de gobierno y de régimen.

4. La Constitución. Clasificación de las Constituciones.—El movimiento constitucional durante el siglo XIX.

5. La evolución constitucional española desde la Constitución de Bayona hasta la segunda República.—El Movimiento Nacional: su significación política.

6. El Fuero de los españoles.—Los derechos sociales.—El Fuero del Trabajo.—La Organización sindical.

7. Organización política del Estado español. Instituciones.

8. El Derecho administrativo: concepto y fuentes.—El régimen administrativo y la personalidad de la Administración.—Organos.—Potestades administrativas.

9. Los actos administrativos: concepto, clases, eficacia jurídica, revocación y suspensión.—El silencio de la Administración.

10. El funcionario público. Régimen de funcionarios. Delitos de los funcionarios.

11. Organización de la Administración española. La Administración activa y la consultiva. El Consejo de Ministros y el Consejo de Estado.

12. La Administración local española.—Organización y administración de las Entidades municipales. Autoridades y organismos municipales.

13. Organización y administración de las Provincias. Autoridades y organismos provinciales.

14. El Instituto de Estudios de Administración Local.

15. Obras y servicios locales. La municipalización y la provincialización de servicios.

16. Los contratos administrativos: su naturaleza, sujeto, objeto, forma, efectos y rescisión de los mismos.

17. Las garantías de los derechos e intereses de los particulares frente a la Administración. — Procedimiento administrativo. — Sistema de recursos. — El recurso de agravios.

18. Lo contencioso-administrativo. Jurisdicción y procedimiento contencioso-administrativo en España.

19. La responsabilidad de la Administración y de sus funcionarios. — Doctrina y legislación española

20. Derecho civil: concepto y contenido. — Personas naturales y jurídicas. — Restricciones a la capacidad jurídica. — Ciudadanía y domicilio.

21. Derechos reales. — Propiedad. Posesión. Usufructo. Uso y habitación. Servidumbres. — Censos. — Prenda, hipoteca y anticresis.

22. Derechos de obligación. Obligación y sus clasificaciones. — Contratos. Sus elementos. — Clasificación de los contratos y breve idea de los más importantes.

23. Derecho de familia. — Matrimonio: sus clases. — Filiación. Clases de hijos. — Parentesco. — Sucesión testada e intestada.

24. Derecho social. — Contrato de trabajo. — Reglamentaciones de trabajo. Normas para su formación. — Los Seguros sociales.

### *Elementos de Economía y Hacienda*

1. Lo político y lo económico. — Economía política y Política económica. — La actividad económica: sus elementos.

2. Las necesidades económicas y los regímenes sociales. — El liberalismo. El nacionalismo económico. El socialismo. El comunismo.

3. Factores de la producción: su combinación. — La población. La renta de la tierra.

4. El mercado. Oferta y demanda. La formación de los precios. La libre competencia. El Monopolio.

5. Concepto del valor. El marginalismo.—El dinero y los precios.

6. Crisis y ciclos económicos. — La Empresa; beneficio y riesgo.

7. El capital. El interés. El trabajo y los sistemas de su retribución.

8. Comercio internacional. El cambio extranjero. La balanza comercial.

9. La ciencia de la Hacienda: su concepto y relaciones con otras ciencias.—Actividad financiera: su concepto.—Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos.

10. Los gastos públicos: su naturaleza. Análisis de sus categorías. Aumento real y aparente de los gastos públicos.—Límites del gasto público.

11. El Presupuesto: concepto, significado y valor jurídico. — Clases de Presupuestos.

12. Clasificación general de los ingresos públicos.—Idea de los ingresos de Economía privada. Las Empresas públicas.

13. Los ingresos de Economía pública. Sus clases: análisis comparativo de las mismas; su paralelismo y sus diferencias.

14. Las tasas y las contribuciones especiales: concepto y naturaleza. Fundamento de ambas categorías de ingresos públicos. Su utilización por las Entidades públicas, singularmente por las territoriales.

15. El impuesto: concepto, naturaleza y fundamento.—La soberanía tributaria.—Clasificación general de los impuestos.

16. Terminología tributaria. — Conceptos fundamentales en la teoría general de la imposición.

17. Los efectos del impuesto. Especial estudio de los efectos económicos.—Repercusión.

18. Síntesis del sistema tributario español.

19. Los recursos extraordinarios. Impuestos extraordinarios y Deuda pública.—Fundamento y justificación de la Deuda pública.

20. Clases de Deuda pública.—Emisión, conversión y amortización de la Deuda pública.

## CURSOS DE HABILITACION PROFESIONAL ACTUALMENTE EN DESARROLLO EN LA ESCUELA NACIONAL DE AD- MINISTRACION Y ESTUDIOS URBANOS

Siguen su normal desarrollo en la Sección de Administración de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos del Instituto los siguientes cursos: de Diplomados para el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda; de Diplomados en Administración local, para Interventores de Fondos de categoría especial; de Secretarios de primera categoría de Administración local, primer curso, cuyas pruebas finales han tenido lugar los días 14, 15, 16 y 17 de febrero, habiendo sido declarados aptos todos los alumnos que lo seguían, y que comenzarán el segundo y último curso en los primeros días del próximo mes de marzo, y el curso único de Secretarios de primera categoría de Administración local para los treinta alumnos procedentes del Secretariado de segunda categoría.

## OPOSICION DE ACCESO A LOS CURSOS DE HABILITACION DE INTERVENTORES DE FONDOS DE QUINTA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

A las once de la mañana del día 9 de enero, tuvo lugar, en el domicilio del Instituto, el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración local, dando cumplimiento así a la Norma octava de la Convocatoria respectiva.

Fué insaculada la letra G, correspondiendo el número 1 al opositor don Rafael Galindo Casellas, y el número 741, último de la relación de admitidos, a don José Fuentes Roig.

Para la práctica de la primera parte del primer ejercicio se convocó a los opositores de la siguiente manera: del 1 al 200, el día 12; del 201 al 450, el 13, y del 451 al final, el 14.

De los 741 opositores admitidos, comparecieron 566 y dejaron de presentarse 175, retirándose cuando practicaban los ejercicios 25 examinandos. Esta primera parte fué superada por 345 opositores.

La segunda parte del primer ejercicio tuvo lugar en los días 3 y 4 de febrero, habiendo sido aprobados 310 opositores.

El segundo ejercicio tuvo lugar en los días 17 y 18 de febrero, estando pendientes de calificar los ejercicios de 305 opositores que lo practicaron (al haber decaído en sus derechos los cinco restantes) cuando se cierra el presente número de esta Revista.

## NUEVOS SECRETARIOS DIPLOMADOS EN ADMINISTRACION LOCAL

Han sido aprobadas las tesis de los Secretarios de primera categoría de Administración local don Angel Pérez Soler y don Constantino Sieira Bustelo, que han versado, respectivamente, sobre «Problemas jurídicos del aprovechamiento de aguas para abastecimiento de poblaciones» y «Naturaleza y régimen jurídico de los Montes catalogados de utilidad pública», y, en consecuencia, les será expedido el Diploma en Administración local.

## SEGUNDO CURSO DE LA VIII PROMOCION DE TECNICOS URBANISTAS

Durante los días 13 a 21, ambos inclusive, del mes de enero, ha tenido lugar en el Instituto el segundo período escolar del segundo curso de la VIII Promoción de Técnicos Urbanistas, con sujeción al siguiente cuadro:

«Proyectos urbanos» (sólo para los alumnos de Provincias), por don Gaspar Blein Zarazaga; clase diaria, de nueve a once de la mañana.

«Generalidades de Urbanismo», por don Emilio Larrodéra López; los días 14, 16, 17, 18, 19 y 20, de cuatro y media a cinco y media de la tarde.

«Legislación urbanística», por don Manuel Ballbé Prunés ; los días 18, 19 y 20, de cinco y media a seis y media de la tarde.

Los alumnos de Madrid han seguido la enseñanza de «Proyectos urbanos», en los días 3 a 11, ambos inclusive, de febrero, en clase diaria profesada por don Germán Valentín-Gamazo y García-Noblejas.

\* \* \*

El tercer período escolar del citado curso tiene lugar desde el 24 de febrero al 3 de marzo, estando desarrollándose de acuerdo con el plan siguiente :

«Proyectos urbanos» (sólo para los alumnos de Provincias), por don Gaspar Blein Zarazaga ; clase diaria, de nueve a once de la mañana.

«Generalidades de Urbanismo», por don Pedro Bidagor Lasarte ; los días 24, 25, 29, 1, 2 y 3, de cuatro y media a cinco y media de la tarde.

«Paisajismo y Ciudad», por don Luis Riudor Carol ; los días 24, 25, 27 y 28, de cinco y media a seis cuarenta y cinco de la tarde.

«Sociología urbanística», por don Gabriel Alomar Esteve ; los días 27 y 28, de cuatro y media a cinco y media de la tarde, y los días 29, 1, 2 y 3, de cinco y media a seis y media de la tarde también.

Los alumnos de Madrid seguirán la enseñanza de «Proyectos urbanos», desde el 9 al 17, ambos días inclusive, de marzo próximo, en clase diaria profesada por don Germán Valentín-Gamazo y García-Noblejas.

El cuarto período escolar de este segundo curso tendrá lugar del 20 al 28, ambos días inclusive, de abril próximo, habiéndose convocado a los alumnos de Provincias para el primero de los citados días, a las nueve de la mañana, y a los de Madrid, a las cuatro y media de la tarde.